

ESTABLECE DISPOSICIONES A CUMPLIR DURANTE PERÍODO ESTIVAL Y DECLARA INHABILITADAS LAS PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CHONCHI.

CHONCHI, 13 DICIEMBRE 2021.

VISTO: lo establecido en el D.L.(M) N° 2.222, Ley de Navegación, del 21 de mayo de 1978; el D.F.L. (H.) N° 292, ley Orgánica de la D.G.T.M y M.M, del 25 de Julio de 1953; el D.S. (M) N° 1.190, de 1976, que organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo; el D.S.(M) N° 1.340 bis, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la Republica, del 14 de junio de 1941; la Orden ministerial N° 2, del Ministerio de Defensa del 15 de enero de 1998; la Ley 20.096, Ley de mecanismos aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono, del 23 de marzo de 2006; la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-41/004, que imparte instrucciones para dar protección a bañistas y deportistas náuticos en el área marítima, fluvial y lacustre de responsabilidad de la Autoridad Marítima, de fecha 16 de noviembre de 2007; la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-22/023, que Prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos en sectores del borde costero, ríos y lagos, de fecha 14 de mayo de 2018; el Plan de Búsqueda y Salvamento Marítimo de la Capitanía de Puerto de Chonchi, de fecha 2 diciembre 2020 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente.

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRASE**, que a la fecha no existen playas habilitadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chonchi, siendo consideradas “**PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO**”, los siguientes sectores:

COMUNA DE CHONCHI:

PLAYA SECTOR NORTE MUELLE FISCAL.
PLAYA COSTANERA SUR MERCADO MUNICIPAL.
PLAYA LAGO NATRI.
PLAYA LAGUNA MILLÁN.
PLAYA LAGO RAHUE.
PLAYA CUCAO.
PLAYA LAGO HUILLINCO.

COMUNA DE PUQUELDÓN:

PLAYA SECTOR ALDACHILDO.
PLAYA SECTOR DETIF.
PLAYA SECTOR YAOTAL.
PLAYA ESTERO ICHUAC.
PLAYA SECTOR LIUCURA.
PLAYA SECTOR PUCHILCO.
PLAYA PUQUELDÓN

COMUNA DE QUEILÉN:

PLAYA SECTOR LELBÚN.
PLAYA SECTOR DETICO.
PLAYA SECTOR AITUY.
PLAYA SECTOR QUEILÉN.

2.- **TÉNGASE PRESENTE:** que, entre el 15 de diciembre de 2021, hasta 15 de marzo de 2022, no se habilitaran playas en la jurisdicción de Chonchi y sector Queilen, modificándose la actual resolución.

a.- Las playas declaradas **“NO APTAS PARA EL BAÑO”** presentan diferentes condiciones de inseguridad o no disponen del equipamiento mínimo de seguridad, de tal manera, que el baño en estas playas es de exclusiva responsabilidad de las propias personas, todos los sectores descritos precedentemente podrán ser utilizadas por los veraneantes como **“PLAYAS SOLANERAS”**

3.- **PROHÍBASE**, estrictamente el ingreso de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord N° O-22/023, que prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos en el sectores del borde costero, ríos y lagos, de fecha 14 de mayo de 2018, así mismo se prohíbe el consumo de bebidas Alcohólicas en la vía Pública, según la ley de alcoholes N°19.925, de fecha 19 de enero de 2004, el levantamiento de carpas o tiendas y la realización de fogatas en el borde costero, de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 2, de fecha 27 de marzo de 2020.

4.- **ESTABLÉCESE**, que, en los sectores de playas mencionados, los respectivos Municipios deberán instalar señaléticas con las siguientes leyendas: **“PLAYA NO APTA PARA EL BAÑO, SOLO SOLANERA”**, junto con una bandera de color rojo. Así mismo, deberán incorporar la leyenda: **“LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR ULTRAVIOLETA PUEDE PRODUCIR DAÑO A LA SALUD”**, según lo dispuesto en la Ley N° 20.096, Art. N° 22.

5.- **ANÓTESE Y Comuníquese**, a quienes corresponda, para su conocimiento, difusión y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

SEBASTIÁN REYES AEDO
TENIENTE PRIMERO LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CHONCHI

DISTRIBUCIÓN:

1. I. Municipalidad de Chonchi.
2. I. Municipalidad de Puqueldón.
3. I. Municipalidad de Queilén
4. Fiscalía Ministerio Público.
5. Tenencia de Carabineros de Chonchi.
6. Reten de Carabineros de Puqueldón.
7. Reten de Carabineros de Queilén.
8. Cesfan de Chonchi.
9. Cesfan de Puqueldón.
10. Hospital de Queilén.
11. Sernatur Provincial.
12. Gobernación Marítima de Castro (info).
13. Alcamar Queilén.
14. Alcamar Paildad.
15. Medios de Comunicación.
16. Archivo.